

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
325/2026**

**ACTOR: MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Presidente Municipal y Sindica Segunda del Ayuntamiento de Juárez del Estado de Nuevo León.	004248

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 325/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer el Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León.

Actos impugnados.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

"IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

A) Del ~~Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León~~, la emisión de las siguientes resoluciones:

- 1) Resolución del 10 de diciembre de 2025, a través del cual tuvo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, supuestamente incumpliendo con los proveídos del 15 de octubre y 14 de noviembre de esa misma anualidad y con la resolución del 26 de junio del citado año, haciendo efectiva la medida de apremio consistente en una multa por 150 cuotas, prevista en el artículo 191, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- 2) Resolución del 28 de enero de 2026, en el que tuvo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, incumpliendo con el proveído del 10 de diciembre de 2025 y con la resolución del 26 de junio del 2025, haciendo efectiva

la medida de apremio consistente en una multa por 800 cuotas, prevista en el artículo 198, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- 3) Resolución del 04 de febrero de 2026, en el que tuvo a través del cual tuvo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, supuestamente incumpliendo con el proveído de 07 de enero de 2026 y con la resolución del 05 de noviembre de 2025; haciendo efectiva la medida de apremio consistente en una multa por 150 cuotas, prevista en el artículo 196, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

B) Del Consejero Vocal y Ponente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, de nombre Félix Fernando Ramírez Bustillos.

- 1) Resolución del 10 de diciembre de 2025, a través del cual tuvo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, supuestamente incumpliendo con los proveídos del 15 de octubre y 14 de noviembre de esa misma anualidad y con la resolución del 26 de junio del citado año, haciendo efectiva la medida de apremio consistente en una multa por 150 cuotas, prevista en el artículo 191, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- 2) Resolución del 28 de enero de 2026, en el que tuvo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, incumpliendo con el proveído del 10 de diciembre de 2025 y con la resolución del 26 de junio del 2025, haciendo efectiva la medida de apremio consistente en una multa por 800 cuotas, prevista en el artículo 198, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- 3) Resolución del 04 de febrero de 2026, en el que tuvo a través del cual tuvo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, supuestamente incumpliendo con el proveído de 07 de enero de 2026 y con la resolución del 05 de noviembre de 2025; haciendo efectiva la medida de apremio consistente en una multa por 150 cuotas, prevista en el artículo 196, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

(...)

C) Del Congreso del Estado de Nuevo León, la omisión legislativa de realizar las reformas respectivas a la legislación local, conforme a lo dispuesto por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Poder Ejecutivo Federal, a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia.

(...)"

Turno.

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2026

Unidos Mexicanos, 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción V, inciso d)³, del **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna el expediente a la Ministra Sara Irene Herreras Guerra, al existir conexidad con las controversias constitucionales 265/2025 y 95/2026.**

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **cinco de marzo de dos mil veintiséis**, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 325/2026**, promovida por el Municipio de Juárez del Estado de Nuevo León. **Conste.**

AHJ/GRTC

² Artículo 20. Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ Séptimo. Turno a ponencias. (...).

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada cuando, al ser registrados, el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frente a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...).

V. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tal: (...)

d) Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud de la Ministra o Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2026T00:42:14Z / 05/03/2026T18:42:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		11 e1 f0 a3 30 3e 90 64 75 15 17 38 56 32 3b 2b 59 f3 8a fb 5d d7 d3 3b ef fe 48 9d d0 b2 6b 3e 33 d9 82 5a bc dd 17 9c 35 4e dd 54 50 9a 95 a2 67 8f e0 fd 1e 1f 2b 1e 65 7a aa c1 66 48 7b 99 59 31 c2 6d a8 20 a6 e3 7a 46 ac e3 f6 88 62 ae f4 cc 51 53 f2 95 c8 e4 c9 12 29 4f e2 a8 4e 92 9b 19 f5 b1 3b f2 9a 54 9f d7 28 41 de 85 c7 1b ad e5 16 f7 fe ce 70 89 ca 66 99 23 0f 95 b9 d0 f5 1f cd c7 38 a6 f5 89 4d 21 2a 62 e0 57 13 54 ea 8c b2 1d 58 fb 37 83 eb 99 c6 0a 68 78 33 fa f7 91 50 e4 a5 36 89 dc 52 5e 4d 2a 7c 78 15 b9 8d 4f cd cf 84 d8 72 ae 7a 10 ed 25 a9 3a 9a 94 9f 9a 0a 3f 99 53 a4 b9 6e 3c 7a 2b 78 53 8c 28 b9 f9 0a 10 74 ee 3d 0d 37 1e c6 06 9c 07 a3 5b 2a 90 3f 5f 06 f5 00 70 1b 49 72 66 6e 40 9e 21 85 f0 7a 4b e5 b9 95 a0 0c bb 62 df ec 36 73 28 1b 40 18 ab 77 e1 f2 ff e5 1e dd 2f d6 bb 14 b5 ee 50 bd c3			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2026T00:42:14Z / 05/03/2026T18:42:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2026T00:42:14Z / 05/03/2026T18:42:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1139451			
	Datos estampillados	13B9F52E7F2E9B462BBC2D15E289928DE8A4EEC7CB680F122670D164AD2D2729006C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2026T00:28:10Z / 05/03/2026T18:28:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		55 41 3b ff 31 db 85 11 0a 1a 5a 55 f3 0d b5 bc b8 5b 98 77 7f be 6e 5e bd 95 40 9e c9 6d a6 a2 51 87 f7 c8 28 ed e6 c2 58 83 5e 7f 74 69 07 2d 7a d9 60 1e eb 86 f3 6a 31 78 bd de d0 bb 6b b5 ac 5f aa c0 9d 4a 0b f7 0a ca cb b4 8e f3 02 d1 de 31 0f 4e 50 d4 6a 41 a6 c0 e6 d9 b0 12 57 0a 6d ad 3b 75 0b 55 fa 9a 96 d3 22 8c d9 3b f0 9b 0d 29 a0 5b 22 09 87 df 7b a4 16 bd b5 91 c4 77 86 6a 58 0b bf 0d 64 df e5 09 5e bd 8c b3 02 cf dd fc 62 81 89 53 97 15 78 a7 4f 36 e5 8f 46 c6 04 c6 85 8f 7a 15 a5 0e 5b b6 7b 0f 22 e9 0a 56 ca b2 f8 6a a5 7c ca bb 37 1d 62 b9 11 f9 9e 0c 7e e6 97 f1 0c b8 b3 a2 61 cf 23 83 60 00 fc 54 d5 6d 02 82 68 03 ca 9d 45 21 c9 58 ee 27 d3 25 ed b0 20 87 15 cb da 5c b7 69 95 0b ac e0 7f 26 32 93 57 22 25 cb 56 49 f5 02 bf bb 8b 79 f8 21			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2026T00:28:10Z / 05/03/2026T18:28:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/03/2026T00:28:10Z / 05/03/2026T18:28:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1139333			
	Datos estampillados	3CDADAA68A52CF21B2703827A6204271D2641DA59B0BA9BC3D9EFE3B57B9A445ED5			